

RESOLUCION No. 88-2-2-04501

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INGELECTRA CIA. LTDA.;

QUE el Ing. Néstor Manuel Rivera Aráuz, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del Ab. José Morante Valencia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.88-1526-IL del 14 de octubre de 1988, el mismo que amplía a los Informes Nos.87-1176-IL del 8 de septiembre de 1987, 88-212-IL; y, 88-1402-IL del 25 de enero y 16 de septiembre de 1988, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-601 del 21 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INGELECTRA CIA. LTDA., por QUINIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en cincuenta y dos participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 88-2-2-1-04501
CIA.: INGELECTRA CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil; tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

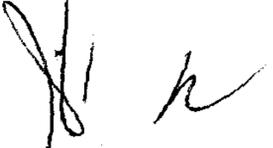
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 26 OCT. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


GM.cdo.
DL.RMA.
Exp.#26002-83


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.425 a 19.429, NÚ